

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
Consejo Nacional de Enseñanza Superior  
Universitaria Privada  
San José, Costa Rica

No. 187-92-CONESUP

11 de junio de 1992

Licenciado  
Alvaro Castro Harrigan, Rector  
Universidad Latinoamericana de Ciencia  
y Tecnología

Estimado señor:

Me permito transcribirle el artículo tercero de la sesión No. 198-92, celebrada el 10 de junio de 1992.

"Se lee la respuesta suscrita por el Lic. Alvaro Castro H., Rector de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), recibida el 9-09-92, mediante la que comunica el cambio de algunos docentes con lo cual refuerza y mejora áreas del conocimiento de la carrera.

Se recibe el informe de la Secretaría Técnica de este organismo, que indica que lo solicitado a la Universidad para completar los requisitos reglamentarios se aportó a cabalidad.

Por lo tanto, SE ACUERDA EN FIRME:

Aprobar a la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial, según los Planes de Estudios propuestos."

Atentamente,

CONESUP



RAFAEL GARZÓN MESSEGUER  
Secretario General

merce

Revisión de la respuesta de la ULACIT al Oficio No 161-92.  
COMESUP

Con respecto a las observaciones realizadas al Cuadro Sinóptico señala lo siguiente:

a. El Prof. Gerardo Loria Salazar presenta en el expediente varios documentos, uno de ellos es una fotocopia del informe de evaluación que se le aplicó por el Centro de Evaluación de la UCR. No es documento que certifique experiencia.

b. El Prof. Francisco Jiménez Boulanger presenta una constancia de experiencia extendida por el Ing. Francisco Jiménez, funcionario del Dpto. de Haderas del ITCR, con un VB de otro funcionario que no apunta su cargo.

c. En el documento base el Ing. Ricardo Obando fue analizado, sin embargo además de no presentar experiencia mayor de cinco años, sin publicaciones y sin materias no se tomó en cuenta en los porcentajes. De otra manera hubiera sido necesario solicitarle un profesor más para cumplir con el artículo 15, inciso ch.

d. Con respecto al Prof. Rodrigo Campos efectivamente en el cuadro se apuntaron las que él se ha comprometido a impartir y no las que el plan de estudios señala.

e. Se ha tomado nota de los errores mecanográficos en los nombres de las carreras, estos se cometieron a la hora de digitar el informe final, y no en el análisis.

-resumen-

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
Consejo Nacional de Enseñanza Superior  
Universitaria Privada  
San José, Costa Rica

No. 161-92-CONESUP.

28 de mayo de 1992

Licenciado  
Alvaro Castro Harrigan, Rector  
Universidad Latinoamericana de  
Ciencia y Tecnología  
FAX 22-45-42

Estimado señor:

Me permito transcribirle el artículo segundo de la sesión No. 197-92, celebrada el 27 de mayo de 1992.

"Los señores miembros comentan el Cuadro Sinóptico preparado por la Secretaría Técnica (acuerdo del artículo segundo, sesión No. 196-92) que contiene el personal docente presentado por la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, para impartir la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial.

Analizado el cuadro, este Consejo ACUERDA, EN FIRME:

Enviarle a la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología una copia del cuadro en mención para que dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha de recibo de este acuerdo, mejore el cuadro de profesores, de manera que la especialidad de éstos esté más acorde con la carrera al igual que las publicaciones y obras profesionales que presenten."

Lo saluda,

CONESUP

RAFAEL GARZONA MESSEGUER  
Secretario General

merce

Anexo: documento en mención

CUADRO SINÓPTICO CON LOS DOCENTES

CURRÍCULUM ACADÉMICO

EXPERIENCIA

PUBLICACIONES

CARRERA: INGENIERIA INDUSTRIAL

ULACIT

Nº DE DOC: 17 PROFESORES

Informe sobre el Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial ULACIT

1) La ULACIT presenta una lista de 18 profesores.

Uno de ellos no tiene cursos asignados en el plan de estudios por lo que se omite cuando se presentan los porcentajes reglamentarios.

2) Grados de los docentes:

2.1 75% de los docentes licenciados como mínimo o su equivalente

1. Minor Chacon Díaz Lic. en Matemática U de CR
2. Hugo Alvarado Gutiérrez Especialista en Informática UCR
3. Marcelo Blanc Masis Prof en Historia U de Chile con reconocimiento de UCR
4. Eugenio Ramirez Amador Lic. en Administración de Negocios ULACIT
5. Alvaro Artavia Alpizar Lic. en matemática UCR
6. Jaime Vargas Loria Lic. en Ingeniería Industrial UCR
7. Gerardo Loria Salazar Ingeniero Químico UCR
8. Marco Antonio Chaves R. Lic. en Ingeniería Química UCR
9. Fernando Villalobos S. Lic. en Ciencias de la Educ. Especial en Adm. escolar UCR
10. Rodrigo Campos R. Lic. en Administración Pública UCR

2.2 10% con grado de maestría o más: equivale a 2 profesores como mínimo.

11. Irma Sandoval Carvajal Lic. en Estadística UCR con Maestría en Política Económica UNA

12. Holanda Romero Blake Master en Psicología Universidad Lodz - Polonia

13. Miquel Gutiérrez Alfaro Ingeniero Civil con Maestría en Administración Pública.

Aparecen solo dos bachilleres, los dos con grado de maestrías, pero sin el respectivo reconocimiento.

3) Publicaciones: artículos, libros, obras o proyectos:

3.1. Marcelo Valentín Blanc Masis

Profesor de Historia (Con Reconocimiento de licenciado)

Libros (presenta portadas e índices)

1. Dinámica de Grupo  
EDUCA  
presenta fotocopia del índice

2. Como investigar  
EUNED 1981  
presenta fotocopia del indice
3. Aprender a Aprender  
EUNED 1978  
presenta fotocopia del indice

### 3.2. Eugenio Ramirez Amador

Libro: Administracion del Futuro

EDICOSTA 1990

presenta fotocopia del indice: trata sobre gerencia japonesa y la adaptación a la administración costarricense 105 pág. (Fue la tesis de grado de licenciatura)

### 3.3 Irma Sandoval Carvajal

Articulos (presenta copias completas de original)

1. La igualdad entre hombres y mujeres: un objetivo para alcanzar la paz (coautora)  
Revista Casa de la Mujer, UNA, 1990, 7 paginas.
2. Sexualidad en Adolescentes (coautora)  
Revista Abra 1987 EUNA  
24 págs.
3. -Es necesaria la Educación Sexual en los Colegios?  
ABRA No. 11-12 1989 EUNA

### 3.4 Francisco Jimenez Boulanger

Articulos (presenta copias completas de original)

1. La Gerencia y los sistemas de producción  
Rev Tecnología en Marcha  
Vol 10 No. 2 1990
2. Evaluacion de inversiones en la industria de la madera  
Rev. Tecnología en Marcha  
Vol 10 No. 3-90
3. La Empresa y la Tecnología como factor estratégico  
Rev. Tecnología en Marcha  
V II No. 1 1991

### 3.5 Victor Brenes Jiménez

Artículos (copias completas de original)

1. Ética del desarrollo: algunos principios y orientaciones a la luz de la doctrina social de la Iglesia Católica.

Rev. Filosófica UCR  
1989

2. Positivismo jurídico y estatismo en el pensamiento político de Pío XII

Rev. Estudios Jurídicos  
UCR

3. El concepto de fe en Miguel Unamuno

Rev. Filosofía  
UCR 1959

### 3.6- Fernando Villalobos Sole

Artículos (copias completas de original)

1. Los comités de evaluación en las instituciones de tercer ciclo de la educación general básica y la educación diversificada

En Revista de Educación - 1978

2. El proceso educativo y la realidad curricular costarricense

Revista de Educación - 1984

Trabajos prácticos publicados (presenta portada e índice de contenidos)

3. Criterios que utilizan los directores en las instituciones oficiales diurnas de III y IVC asignación de responsabilidades del personal a su cargo y la supervisión ejercida.

Trabajo para IIMEC en el programa de divulgación de la investigación educativa, presenta índice

Temática Administración y Administración curricular

4. Maestría en educación de adultos (propuesta técnica) como parte del proyecto Regional de Educación de Adultos y Alfabetización PREDAL - Sin año

### 3.7 Hugo Alvarado Gutiérrez

Presenta tres trabajos realizados como funcionario de Radiográfica. Uno de ellos es una ponencia preparada para una asociación de la cual la institución forma parte.

1. Describe los servicios que presta la institución, sus equipos y ventajas (Manual Técnico), 32 páginas, Sin año.
2. Presenta una sinopsis del proceso de desarrollo de los servicios de transmisión de datos en Costa Rica, desde 1984 hasta la actualidad, 45 páginas, 1991
3. Ponencia sobre interconexión de redes de área local a redes públicas de datos, 36 páginas, 1991

### 3.8 Alvaro Artavia Alpizar

Presenta constancia de que el señor Artavia en calidad de docente ha elaborado la siguiente obra didáctica:

1. Funciones exponenciales y logarítmicas
2. Funciones trigonométricas
3. Integración de Potencias y Productos de Funciones Trigonométricas.
4. Elementos de Geometría  
Especifica cursos y periodos
5. Realización del examen de ubicación que discrimina el nivel de entrada de los estudiantes a cursos de matemática (coautor)

### 3.9- Gerardo Loria Salazar

1. Consideraciones sobre el efecto de las deposiciones en el diseño y funcionamiento de los intercambiadores de calor  
Rev Ingeniería y Ciencia  
Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos, Vu, No. 3  
12 pag. presenta indice, 1980
2. Emisividad de una mezcla combustible experimental,  
Rev. Ingeniería y ciencia, V4, mayo 1981
3. Proyecto de Trabajo 1978  
Evaluación de licitaciones para instalar un horno de crudo cilíndrico en Limón, Costa Rica. Consiste en la evaluación técnica de una licitación

### 3.10- Marco Antonio Chaves Ramirez

Documentos como funcionario del Ministerio de Economía -DGAPIA

1. Instructivo para pequeña industria (trabajo técnico)  
Presenta conceptos, objetivos, etc. del mantenimiento industrial.
2. Instructivo control de calidad. Consiste en una guía sobre el control de calidad de los productos, con conceptos técnicos y recomendaciones.

NO CALIFICAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO, EUGENIO RAMITEZ ANADOR (tesis) Y MARCO ANTONIO CHAVEZ (incompleto).

4) Experiencia académica:

4.1- 2 profesores con experiencia académica 10 años y 4 profesores con experiencia académica de 5 años:  
(se presenta un profesor más)

- a. Marcelo Valentin Blanc 28 años, UNA-UCR
- b. Fernando Villalobos Sole Jubilado UCR (30 años)
- c. Victor Brenes Jimenez Jubilado-constancia de Junta de Pensiones
- d. Alvaro Artavia Alpizar, 13 años y 3 meses. Presenta constancia del ITCR.
- e. Minor Chacon Diaz 10 años, 2 meses, 24 dias, Constancia UCR.
- f. Irma Sandoval Carvajal 7 años en UNA
- f. Jaime Vargas Loria 6 años, 10 meses, 3 dias

## CONCLUSIONES

### I Revisión de artículos, 13, 14.

Art 13 Reflejado en punto II.

Art. 14 Compromisos realizados  
Todos lo presentan. No siempre las materias que señalan son las que están planteadas en el plan de estudios, aunque en su mayoría existe correspondencia.

### II Revisión artículo 15.

1. Artículo 15 inciso a  
No hay problema
2. Artículo 15 inciso b  
No hay problema
3. Artículo 15 inciso c  
No hay problema
4. Artículo 15 inciso en  
8 profesores con artículos, libro, o proyecto u obra relacionada con la materia.
  1. Marcelo Blanc Masís: Sus libros versan sobre investigación y aprendizaje. Mantienen relación con los cursos (según índices).
  2. Irma Sandoval Carvajal: Los tres artículos que presenta completos da muestra de aplicación de la estadística en áreas específicas de investigación. No presenta artículo en el área de economía.
  3. Francisco Jiménez Boulanger: Los tres artículos que presenta sobre sistemas de producción, gerencia y análisis de inversiones (esta última en un tema específico). Presenta relación directa con los cursos.
  4. Victor Arenas Jiménez: Los artículos presentados versan directamente sobre el curso asignado.
  5. Fernando Villalobos Solé: Sus artículos son productos de investigación en el área educativa. Dependiendo de la corriente teórica que se posea puede aceptarse su participación en el área de ingenierías. Bajo premisas de que en la construcción de la ciencia se requiere creatividad y aplicación de conceptos que trascienden campos específicos la relación existe y el docente no es objetable.
  6. Hugo Alvarado Gutiérrez: Presenta trabajos técnicos profesionales como funcionario de Radiográfica. Presentan

rigurosidad y orden para ser insertados en una revista técnica. Tienen relación con las materias que se ha comprometido impartir.

7. Gerardo Loria Salazar: Sus dos artículos y proyecto de trabajo guarden relación con las materias que impartirá.

8. Alvaro Artavia Alpizar

De acuerdo a la consulta sobre el significado de "obra didáctica" en el Dpto de Matemática la UCR esta puede cumplir con los requisitos del artículo 15 inciso ch, en tanto implica la creación de material didáctico sobre temas específicos, el cual es utilizado por profesores y estudiantes. En algunos casos es casi en su totalidad nuevo o bien procede de otros autores. La conceptualización no es nueva, es aplicación de teorías existentes. El hecho de que se de constancia de su realización significa que existe aceptación. Sin embargo para futuras revisiones debería contarse con parámetros sobre características más específicas para su aceptación. Ejemplo Porcentaje de ejercicios nuevos, utilización y planteamiento teórico, etc.

Artículo 15, inciso e. sin problemas para profesores con diez años o más de experiencia. Se presentan cinco profesores con 5 años o mas de experiencia.

II Revisión de artículo 17.

Art 17. Documentos probatorios:

En los tomos I y II enviado por la ULACIT se presentaron documentos probatorios, excepto para algunas docentes cuyas certificaciones de experiencia eran insuficientes y un reconocimiento sin autenticar. Situación que fue terminada de corregir por la Universidad el día martes 12 de mayo de 1992

Síntesis: La solicitud cuenta con todos los requisitos exigidos en el artículo 13, 14, 15 y 17.

 curull

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
Consejo Nacional de Enseñanza Superior  
Universitaria Privada

No. 093-92-CONESUP

San José, 25 de marzo 1992

Licenciado  
Alvaro Castro Harrigan., Rector  
Universidad Latinoamericana de Ciencia  
y Tecnología  
S. O.

Estimado señor:

Me permito transcribirle el acuerdo del artículo cuarto  
-Asuntos Varicos- de la sesión No. 191-92 celebrada el 26 de  
febrero de 1992, que a la letra dice:

"Se conoce Recurso de Revocatoria presentado por el Lic.  
Alvaro Castro Harrigan, Rector de la Universidad  
Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (UNILAT) en  
contra del artículo de la sesión No. 185-91, celebrada  
el 20 de noviembre de 1991, sobre la denegatoria de éste  
Consejo para que dicha Universidad pueda impartir la  
carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería  
Industrial.

Al respecto la División Jurídica del Ministerio de  
Educación Pública en su Oficio D.J.081-92 de 26 de  
febrero de 1992, indica:

"Aduce el recurrente que la solicitud fue fallada  
fuera del plazo de Ley. Ciertamente la solicitud  
fue planteada el 19 de julio de 1991 y ese Consejo  
adoptó el acuerdo respectivo hasta el día 20 de  
noviembre de 1991 en la sesión No. 185-91, o sea,  
un día después, del plazo de los cuatro meses a que  
hace referencia el artículo 7 de la Ley 6693.

Reiteramos el criterio de que en solicitudes de  
carreras opera el silencio positivo es menester  
que la solicitud hubiere reunido los requisitos  
legalmente exigidos.

Licenciado  
Alvaro Castro Harrigan  
25 de marzo 1992  
Pág. 2

En el presente caso el CONESUP dispuso "Denegar la solicitud en cuestión, por cuanto no cumple con los artículos 27, 17, 14, 15 y 13 del Reglamento General de CONESUP.

Al no concretarse los aspectos precisos presuntamente incumplidos es de presumir que abarca lo dispuesto en la totalidad de estos artículos.

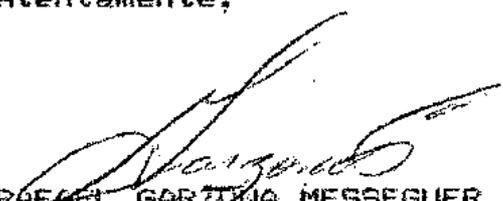
El recurrente aduce en su recurso que la solicitud sí cumplía con todos y cada uno de los requisitos establecidos en tales artículos.

Esta División se abstiene de analizar estos alegatos ya que es algo que debe verificar ese Consejo y adoptar el acuerdo posteriormente, además de que esta División no fue consultada en su oportunidad sobre el trámite de esta solicitud."

Sobre el asunto en cuestión, se ACUERDA:

Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología con base en los argumentos de la División Jurídica del Ministerio de Educación Pública."

Atentamente,



RAFAEL GARZÓN MESSEGUER  
Secretario General  
CONESUP

R. Soto

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
DIVISION JURIDICA

D.J.081-92  
26 de febrero de 1992

Señor  
Lic. Rafael Garzona M.  
Secretario General del CONESUP  
S. D.

Estimado señor:

De la manera más atenta me refiero a su oficio No.042-92-CONESUP de fecha 14 de febrero del año en curso, por medio del cual ese Consejo requiere el criterio de esta División referente al recurso de revocatoria interpuesto por el Lic. Alvaro Castro H. en su condición de Rector de la ULACIT.

Aduce el recurrente que la solicitud fue fallada fuera del plazo de ley. Ciertamente la solicitud fue planteada el 19 de julio de 1991 y ese Consejo adoptó el acuerdo respectivo hasta el día 20 de noviembre de 1991 en la sesión No.185-91, o sea, un día después, del plazo de cuatro meses a que hace referencia el artículo 7 de la Ley 6693.

Reiteramos el criterio de que en solicitudes de carreras opera el silencio positivo para cuyo propósito remitimos al dictamen No.DJ.080-92 del 26 de febrero de 1992.

Pero, como también se ha indicado para que pueda operar el silencio positivo es menester que la solicitud hubiere reunido los requisitos legalmente exigidos.

En el presente caso el CONESUP dispuso "Denegar la solicitud en cuestión por cuanto no cumple con los artículos 27, 17,14,15 y 13 del Reglamento General del CONESUP."

Al no concretarse los aspectos precisos presuntamente incumplidos es de presumir que abarca lo dispuesto en la totalidad de estos artículos.

El recurrente aduce en su recurso que la solicitud sí cumplía con todos y cada uno de los requisitos establecidos en tales artículos.

Esta División se abstiene de analizar estos alegatos ya que es algo que debe verificar ese Consejo y adoptar el acuerdo posteriormente, además de que esta División no fue consultada en su oportunidad sobre el trámite de esta solicitud.

Finalmente, informo a los señores Miembros del CONESUP que este recurso debió ser resuelto en el plazo de un mes, el que venció el pasado 7 de enero.

Con toda consideración,

  
CELIN ARCE GOMEZ  
DIRECTOR



nah.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
Consejo Nacional de Enseñanza Superior  
Universitaria Privada  
San José, Costa Rica

No. 042-92-CONESUP

14 de febrero de 1992

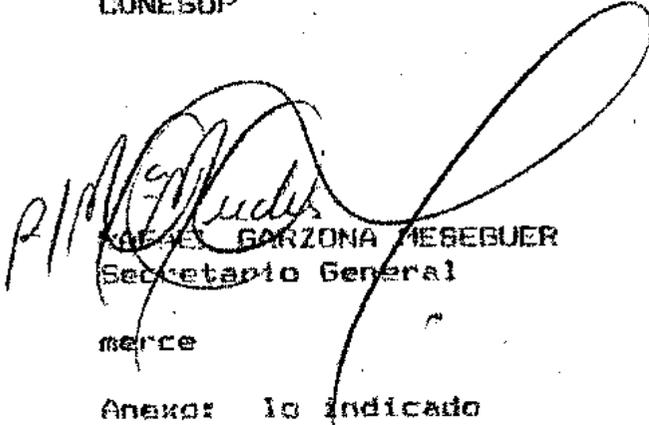
Licenciado  
Celín Arce Gómez  
Director, División Jurídica  
Presente

Estimado señor:

Me permito trasladarle la solicitud de -reposición- presentada por el Lic. Alvasro Castro H., Rector de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, sobre la denegatoria de éste Consejo para que dicha Universidad pueda impartir la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial. Lo anterior, con el fin de que se emita un dictamen jurídico sobre el asunto en cuestión.

Atentamente,

CONESUP



RAFAEL GARZÓN MESEGUER  
Secretario General

merce

Anexo: lo indicado



UNIVERSIDAD  
LATINOAMERICANA  
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

5 DIC 1991

3 de diciembre de 1991

Señor  
Rafael Garzona Meseguer  
Secretario General  
CONESUP  
Presente

Estimado señor:

El día 27 de noviembre la Universidad recogió en el CONESUP el oficio 364-91 CONESUP por el cual se nos comunica el acuerdo de ese Organó denegatorio de nuestra solicitud sobre la carrera de Ingeniería Industrial.

Les pedimos por este medio, aceptar nuestra solicitud de reposición para lo cual presentamos las siguientes razones.

- a. La resolución de CONESUP, asumida con posterioridad al plazo fijado en la ley y con base en incumplimiento de formalidades reglamentarias, deja a la Universidad en indefensión y obligada, extemporáneamente, a iniciar de nuevo un proceso con el mismo plazo.
- b. La Universidad no ha recibido al día de hoy una instrucción del CONESUP sobre cómo comprobar fidedignamente algunos aspectos, lo cual nos hace cometer errores, en la perspectiva de ese Organó. Por otra parte en los plazos correspondientes no se nos hizo prevención de incumplimiento, lo cual afecta los planes institucionales sobre la carrera en cuestión.
- c. Es importante hacer notar que luego de tres años y medio de operar existe un grupo considerable de profesores identificados con la Universidad y de excelente rendimiento que fueron aprobados por CONESUP, bajo otras normas, y que al concluir el plazo dado por el transitorio del nuevo reglamento, habrán reunido los requisitos exigidos por él, en todos los aspectos.



- d. El proceso de desarrollo de una institución educativa universitaria requiere tiempo y los pasos que se dan en un área se insertan en el todo global de maduración institucional, lo que debe ser considerado por quienes desde fuera nos influyen, de lo contrario pueden afectar y hasta comprometer la pervivencia misma del ente, cosa que tutelan el artículo 8 y 15 de la ley.

No obstante lo anterior les pedimos revisar la documentación aportada por la Universidad, pues nos parece que ya hemos reunido los requisitos en la totalidad por lo que les solicitamos aprobar la carrera y nos den un plazo para completarles lo que aún pudiera estar pendiente, según su elevado criterio.

1. La observación de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica está contemplada en el Plan de Estudios. Las asignaturas que requieren horas de práctica las tienen asignadas para el complemento oportuno; en todo caso, la Universidad acepta la recomendación del Ing. Miranda Matus .
2. Nos dice el Consejo que la solicitud incumple el artículo 17 del Reglamento.

Al respecto, nos permitimos decir que la Universidad no ha recibido al día de hoy una instrucción del CONESUP sobre cómo comprobar fidedignamente algunos aspectos, lo cual nos hace cometer errores desde la perspectiva de ese Organismo.

De cada profesor se presentó: a) el compromiso de aceptación b) copia de títulos profesionales y c) constancia de experiencia académica.

En el formulario de compromiso de aceptación se recogen otros elementos del curriculum académico, que en conjunto dicen de la calidad de los profesionales presentados.

3. Sobre el Artículo 27:

La información presentada da fe del nivel académico de los profesores, cosa que particularmente exige el artículo 27.

Sobre las publicaciones de los profesores nos permitimos informar a CONESUP que la Universidad tiene ya una revista -GESTION EMPRESARIAL- en la que están ya participando los profesores. Este es un proceso lento de convencimiento, para el que no está preparado el docente. Este requisito

está afectado también por la índole de las carreras hasta hoy desarrolladas en ULACIT, pues los profesores suelen escribir informes sobre asesorías profesionales realizadas, (material de por sí no publicable), no así artículos.

Estas limitaciones no nos excusan del cumplimiento, sólo les pedimos valorar sus implicaciones y permitirnos el plazo que el transitorio nos da. Los porcentajes pueden comprobarlos en el apartado dedicado al artículo 15.

4. Sobre el artículo 13 Incisos ch) y d)

El compromiso de aceptación aportado contiene en sí las calidades básicas de una persona (nombre, cédula, nacionalidad, área profesional) y a su vez da información sobre el curriculum académico del profesor (área profesional, títulos obtenidos, instituciones donde los obtuvo, experiencia laboral, título de artículos publicados y de asesorías profesionales desarrolladas).

Los compromisos de aceptación están firmados, autenticados y certificados por abogado, lo mismo que los títulos requeridos para los grados del programa.

5. Sobre el artículo 14:

Todos los profesores presentados firmaron el compromiso de aceptación. Excepto dos, cuyo formulario no indica la vigencia, todos los demás aceptaron dar lecciones en ULACIT, al menos por un año. De todos se indica las materias que dictarán.

Del único profesor del que no se ofrecieron documentos es el Lic. Víctor Brenes Jiménez, por haber sido aprobado antes para otra carrera; y además es de todos conocida su excelencia y experiencia. Esto último se dijo en la carta de presentación.

6. Sobre el Artículo 15

Todos los profesores presentados suman 23:

Inciso a) Todos los profesores están graduados en universidades nacionales o tienen el título reconocido

Inciso b) 12 profesores son licenciados y 4 además, no incluidos en los 12 anteriores, tienen posgrado.

Inciso c) 4 profesores tienen grado superior a la licenciatura.

Sr. Rafael Garzona Meseguer  
Pág. 4

Inciso ch) Al menos 9 profesores han hecho publicaciones.  
(Esto se puede comprobar en el formulario de  
compromiso de aceptación).

Inciso d) No aplica

Inciso e) Todos los profesores presentados tienen  
experiencia académica universitaria.

- Al menos tres con más de diez años de experiencia  
académica:

1. Víctor Brenes Jiménez
2. Jorge Mario Salazar
3. Francisco Jiménez Boulanquer

El Lic. Brenes y el Dr. Salazar están desde el inicio  
con ULACIT, además de ser profesores de la Universidad  
de Costa Rica, y el tercero del Instituto Tecnológico de  
Costa Rica.

- Al menos cinco profesores tienen cinco años:

Benigno Chavarría  
Antonio Cedeño  
Carlos Grillo  
César Fernández Rojas  
Fernando Zúñiga Umaña

Los dos últimos con más de diez años en la Universidad de  
Costa Rica y la Universidad Nacional respectivamente.

Inciso f) Todos los profesores tienen el grado académico  
requerido para los grados del programa  
solicitado.

Nuestra petición es que nos aprueben la carrera de Ingeniería  
Industrial y nos pongan un plazo para remediar lo que aún  
está pendiente.

Atentamente,



Alvaro Castro Harrigan  
Rector

cc: Miembros del CONESUP

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
Consejo Nacional de Enseñanza Superior  
Universitaria Privada  
San José, Costa Rica

No. 364-91-CONESUP

25 de noviembre de 1991

Señor  
Lic. Alvaro Castro H., Rector  
Universidad Latinoamericana de Ciencia  
y Tecnología  
Presente

Estimado señor:

Me permito transcribirle el artículo tercero de la sesión No. 185-91, celebrada el 20 de los corrientes.

"Se estudia, para su resolución, la solicitud de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología ULACIT, para impartir la carrera de Bachillerato y Licenciatura de Ingeniería Industrial.

Se revisó el oficio No. 617-91-A firmado por el M.Sc. José Andrés Masis B., Director Ejecutivo de la DPES.

En virtud de lo que reza en el artículo 39 del Reglamento General de CONESUP, se le dió audiencia a la Federación de Colegios Universitarios de Costa Rica, quienes mediante Oficio FCFU 75-91 firmado por el Lic. Rodolfo Bolaños A., Presidente de esa Federación, adjunta unas recomendaciones hechas por el Ing. Miguel Miguel A. Miranda Matus, que en lo que interesan dice: "Por cuanto al concepto académico del proyecto presentado; deseamos hacer incapié que las horas de proyección o más bienes de trabajo deben ser; un poco más que las de orden administrativo; o sea que se apliquen más de 150 horas en la práctica y menos en otros quehaceres"

Además se comprueba que la Universidad no aportó los documentos probatorios a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General del CONESUP, por lo que quedan sin satisfacer las normas de los artículos 27, 13, 17, 14 y 15.

Licenciado  
Alvaro Castro Harrigan  
25 de noviembre de 1991  
Pág. 2

Por tanto, se ACUERDA CON CARACTER DE FIRME:

Denegar la solicitud en cuestión por cuanto no cumple con los artículos: 27, 17, 14, 15 y 13 del Reglamento General del CONESUP."

Atentamente,

CONESUP



RAFAEL BARZONA MESSEGUER  
Secretario General

merce



CONESUP

Recibido

*Rodolfo Bolaños*  
21 OCT 1991

Fecha:

Hora

11 a.m.

*Federación de Colegios Profesionales Universitarios  
de Costa Rica*

*San José Costa Rica*

*Apartado 3693*

15 octubre 1991  
FCPU 75-91

Señor  
Rafael Garzona M  
Secretario General  
CONESUP  
Presente.

Estimado señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el programa de estudios para impartir el grado de Bachillerato y Licenciatura en la carrera de Ingeniería Industrial, sometido por la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.

Al respecto, me permito enviar adjunto, algunas recomendaciones que consideramos importantes sean tomadas en cuenta.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente.

Lic. Rodolfo Bolaños A  
PRESIDENTE  
FEDERACION COLEGIOS PROFESIONALES  
UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA



RBA/lcz.  
cc: Archivo  
Copia adjunta.  
(Dev. folleto)

Octubre 9, 1991



SEÑOR  
LIC. RODOLFO QUIROS  
PRESIDENTE  
FEDERACION COLEGIO DE  
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS  
S. D.

Estimado licenciado Quirós:

De conformidad con sus instrucciones, me permito hacer las siguientes aclaraciones:

En cuanto al estudio de mercado, solo me queda una duda; es que no se indica cuántos de los Ingenieros Industriales están haciendo labores específicas de la rama profesionales, o sea subempleados.

En cuanto al concepto académico del proyecto presentado; deseamos hacer incapié que las horas de proyección o más bien de trabajo deben ser; un poco más que las de orden administrativo; o sea que se apliquen más de 150 horas en la práctica y menos en otros quehaceres.

El estudio se hace un tanto voluminoso por la presentación de fotocopias de documentos de los profesionales que enriquecerán el quehacer de estos cursos; tan solo una certificación general hubie se sido necesario.

En resumen, se aprueba la propuesta que se presenta.

Sin otro particular, me suscribo

Muy respetuosamente,

ING. MIGUEL A. MIRANDA MATUS

[toni]

cc: Archivo.

Anexos: Documentación.

28 de agosto de 1991.  
OPES Nº 617-91-A

Señor  
Rafael Garzona Messeguer  
Secretario General  
CONESUP  
S.O.

Estimado señor:

En relación con su oficio Nº 197-91-CONESUP, recibido en la OPES el 20 de agosto de 1991, sobre la propuesta de creación del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial por la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), me permito enviarle las conclusiones a que llegó la División Académica de la OPES sobre su estudio.

#### El estudio de mercado

La ULACIT elaboró un cuestionario que aplicó a las empresas que pueden contratar Ingenieros Industriales. Dentro de un grupo colocó empresas pequeñas y medianas y, en el segundo, a las empresas grandes.

El primer grupo constaba de 336 empresas que quedaron reducidas a 305. De éstas se seleccionaron 75 para hacer la encuesta. El segundo grupo quedó integrado por 167.

La ULACIT partió de una situación de equilibrio de mercado en la actualidad, aun cuando encontró que se estaba necesitando cierto número de Ingenieros Industriales en este momento (véase ULACIT Carrera de Ingeniería Industrial. Estudio de Mercado. s.e., San José, 1991, p.31, pregunta 4). Por otra parte, no distingue entre Bachilleres y Licenciados considerando a los graduados dentro de una misma clase.

Señor  
Rafael Garzona Messeguer  
Secretario General  
CONESUP

-2-

Haciendo una pequeña corrección a los datos aportados por la ULACIT, se encuentra la siguiente relación de diferencia a 2 y 5 años entre oferta y demanda de graduados para cubrir sólo la demanda de pequeñas y medianas empresas:

PLAZO	DEMANDA	OFERTA	DEFICIT
2 años	292	148	144
5 años	371	371	---

Los datos anteriores nos indican que los graduados en Ingeniería Industrial de las Universidades que actualmente ofrecen esa carrera, bastarían para cubrir la demanda de las empresas pequeñas y medianas (de menos de 300 empleados) de aquí a cinco años.

En cambio, la demanda de Ingenieros Industriales para empresas grandes no sería cubierta.

La diferencia total entre oferta y demanda de todo tipo de empresas que emplearían Ingenieros Industriales, viene dada por el siguiente cuadro:

PLAZO	DEMANDA	OFERTA	DEFICIT
2 años	452	148	304
5 años	574	371	203

El déficit podría ser cubierto en parte por los graduados de la ULACIT.

Señor  
Rafael Garzona Messeguer  
Secretario General  
CONESUP

-3-

Aspectos académicos

La ULACIT cumple, para esta carrera, con los aspectos académicos señalados en el Reglamento del CONESUP.

Se despide cordialmente,

José Andrés Masís Bermúdez  
Director OPES

JAMB/pma

cc: M.B.A. Arturo Jofré V., Presidente CONARE  
M.B.A. Minor A. Martín G., Jefe División Académica  
Archivo.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
UNIVERSITARIA PRIVADA

No. 224-91-CONESUP

San José, 30 de agosto 1991

Señores  
Junta Directiva del Colegio  
de Electricistas, Mecánicos  
e Industriales  
Contiguo Colegio de Arquitectos de C.R.

Con atención: Ing. Hersel Orozco Alpizar

Estimado señor:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada vigente, que a la letra dice:

"Previamente a resolver sobre cualquier materia referente a autorización de funcionamiento, creación de escuelas, carreras y planes de estudio, el CONESUP deberá conferir audiencia por el término de ocho días hábiles a los colegios profesionales universitarios, a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios y a las organizaciones de estudiantes o docentes interesadas en el acto respectivo."

Por lo anterior, el CONESUP dispuso conferir audiencia al Colegio de Electricistas, Mecánicos e Industriales, para que en el término de ocho días hábiles, se refieran a la solicitud de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, que pretende impartir el grado de Bachillerato y Licenciatura en la carrera de Ingeniería Industrial.

Para efectos de tiempo la audiencia empieza el martes 3 de setiembre de 1991 y termina el viernes 13 de setiembre de 1991, ambos días inclusive.

Los documentos respectivos van adjuntos a esta nota. Por cuanto el CONESUP sólo cuenta con los ejemplares que se les ofrece, deberán devolverlo al término de la audiencia.

*M. Clara Rojas*  
*si le tienen cualquier*  
*mensaje o asunto*  
*comunicar.*

Señoras  
Junta Directiva del Colegio  
de Electricistas, Mecánicos  
e Industriales  
30 de agosto 1991  
Pág. 2

Nuestras oficinas están ubicadas en el tercer piso del edificio de la antigua Embajada Americana, calle primera, avenida primera.

Sin otro particular, le saluda.

RAFAEL GARZONA MESSEGUER  
Secretario General  
CONESUP

R. Soto

Anexo: dos

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
UNIVERSITARIA PRIVADA

No. 225-91-CONESUP

San José, 30 de agosto 1991

Señor

Lic. Rodolfo Bolaños Alfaro, Presidente  
Federación de Colegios Profesionales  
Universitarios de C. R.  
Frente al Colegio Luis Dobles Segreda  
(Colegio de Periodistas)  
San José

Con Atención: Ing. Hersel Orozco Alpizar

Estimado señor:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada vigente, que a la letra dice:

"Previamente a resolver sobre cualquier materia referente a autorización de funcionamiento, creación de escuelas, carreras y planes de estudio, el CONESUP deberá conferir audiencia por el término de ocho días hábiles a los colegios profesionales universitarios, a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios y a las organizaciones de estudiantes o docentes interesadas en el acto respectivo."

Por lo anterior, el CONESUP dispuso conferir audiencia al Colegio de Electricistas, Mecánicos e Industriales, para que en el término de ocho días hábiles, se refieran a la solicitud de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, que pretende impartir el grado de Bachillerato y Licenciatura en la carrera de Ingeniería Industrial.

Para efectos de tiempo la audiencia empieza el martes 3 de setiembre de 1991 y termina el viernes 13 de setiembre de 1991, ambos días inclusive.

Los documentos respectivos van adjuntos a esta nota. Por cuanto el CONESUP sólo cuenta con los ejemplares que se les ofrece, deberán devolverlo al término de la audiencia.

Señor  
Lic. Rodolfo Bolaños Alfaro  
30 de agosto 1991  
Pág. 2

Nuestras oficinas están ubicadas en el tercer piso del edificio de la antigua Embajada Americana, calle primera, avenida primera.

Sin otro particular, le saluda.

RAFAEL GARZONA MESSEGUER  
Secretario General  
CONESUP

R. Soto

Anexo: dos

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
Consejo Nacional de Enseñanza Superior  
Universitaria Privada

No. 197-91-CONESUP

San José, 12 de agosto 1991

Señor  
José Andrés Masís B., M.Sc.  
Director Ejecutivo, OPES  
S. M.

Estimado señor:

Para que emitan su criterio técnico le traslado copia de la solicitud hecha por la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), para impartir los grados de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial.

Lo saluda,

RAFAEL GARZONA MESSEGUER  
Secretario General  
CONESUP

R. Soto

Anexos: dos